

#WEBINARSUNIA

Cuestiones jurídicas y legales básicas en e-learning para docentes

Ponente:

María Isabel Carmona González

Webinars sobre TICs y herramientas de la web social para innovar Programa de Formación de Profesorado 2019-20

Área de Innovación (@uniainnova). Sede Tecnológica de Málaga. Universidad Internacional de Andalucía

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

25
AÑOS



Contenidos

1

Consideraciones generales

Requisitos para el establecimiento de una plataforma de e-learning.
Desarrollo de la actividad en el entorno virtual:
Ley y Jurisdicción aplicable.

2

E-learning como servicio de la sociedad de la información

Requisitos generales establecidos por la Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información.

3

Protección de la Privacidad

Incidencia de la normativa de protección de datos en este ámbito

4

La importancia de proteger y adecuar los contenidos

La Propiedad Intelectual y su aplicación a los proyectos de e-learning

1

Consideraciones generales

Que requisitos legales debo cumplir para establecer una plataforma de e-learning.

Desarrollo de la actividad en el entorno virtual: que ley y jurisdicción se aplican.

Un poco de reflexión antes de empezar...

La configuración de la plataforma elegida determinará los requisitos legales que deberemos observar.



Diferentes posibilidades...

COMERCIALES

Necesitaremos LICENCIA DE USO

CODIGO ABIERTO

La licencia será de dominio público

FORMACIÓN DE PAGO

Normativa de comercio electrónico

FORMACION GRATUITA

ENTORNOS RESTRINGIDOS

Mayor control.

ENTORNOS EN ABIERTO

Más elementos a tener en cuenta.

FORMACION REGLADA

Cumplimiento requisitos específicos

FORMACION NO REGLADA

Libertad de configuración



Cuestiones a tener en cuenta

Generales de la actividad

Normativa reguladora de la actividad empresarial.

Específicos de la actividad:
Normativa reguladora de la actividad educativa.
Requisitos de cualificación específicos, etc.

Protección de la marca e imagen corporativa.

Específicas del ámbito virtual

Contratación de software y medios técnicos.

Ciberseguridad.

Ley y jurisdicción aplicable.

Registro dominio.

Regulación SSI: Avisos legales, venta de los servicios, publicidad.

Normativa de protección de datos

Protección de contenidos: Propiedad Intelectual

Una actividad abierta al mundo: Ley y jurisdicción aplicable

Jurisdicción aplicable

Reglamento (UE) 1215/2012 de 12 de diciembre 2012 relativo a la competencia judicial, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (BRUSELAS I Bis)

Ley Aplicable

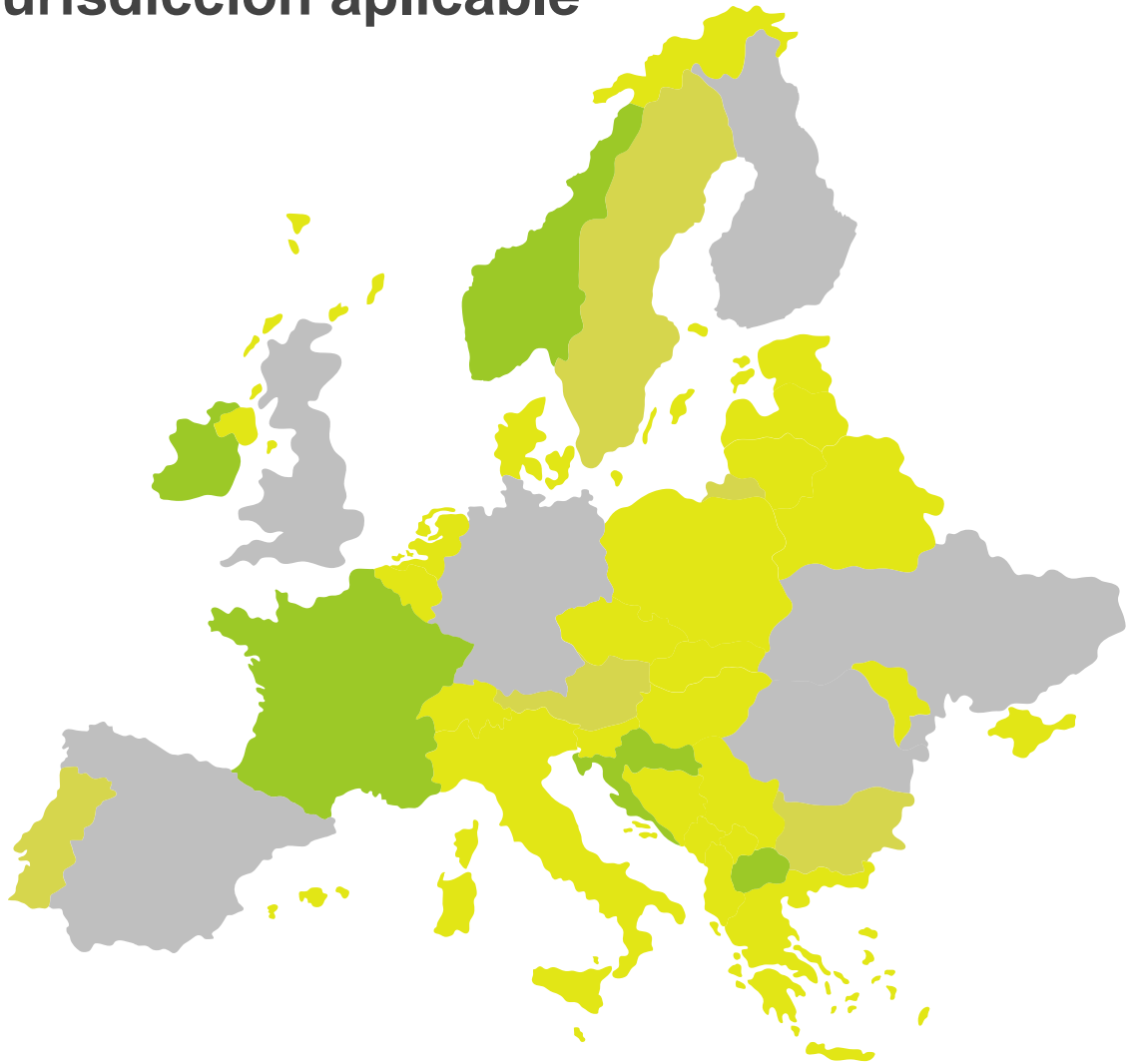
Reglamento (UE) 593/2008 de 17 junio 2008 relativo a la ley aplicable a las obligaciones contractuales (ROMA I)

Reglamento (UE) 864/2007 de 7 julio 2007 relativo a la ley aplicable a las obligaciones extracontractuales (ROMA II)

Sistemas de resolución alternativa de conflictos

Mecanismos de resolución alternativa de conflictos en línea

<https://ec.europa.eu/consumers/odr>



2

E-Learning como servicio de la sociedad de la información

Servicio de la sociedad de la información

Todo servicio prestado normalmente a título oneroso, a distancia, por vía electrónica y a petición individual del destinatario.

Se incluyen los servicios no remunerados por sus destinatarios en la medida en que constituyan una actividad económica para el prestador de servicios.

(LSSI)

Requisitos generales

Información Obligatoria (art. 10)

Cookies

Comunicaciones Comerciales y
Publicidad

Menciones obligatorias (art 10 LSSI)

Información que debe ser accesible de manera permanente, fácil, directa y gratuita.

- Nombre o denominación social, domicilio, dirección de correo electrónico, número de teléfono, datos inscripción en el Registro Mercantil (en su caso) y NIF.
- Datos de la autorización administrativa (en su caso) o si se ejerce profesión regulada los datos del Colegio profesional y nº de colegiado, título académico o profesional y país de expedición, normas profesionales aplicables.
- Datos relativos al precio de los servicios, impuestos aplicables y gastos de envío.
- Adhesión a Códigos de Conducta y cómo se pueden consultar electrónicamente.

Cookies

Son archivos que se descargan en el terminal de un usuario con la finalidad de almacenar datos que pueden ser recuperados y/o actualizados por otro terminal o programa

Se trata de paquetes de datos que se almacenan automáticamente en el terminal de un usuario (sea ordenador, móvil o tablet) por un navegador web cuando se visita una determinada página web.

Información sobre cookies

Deber de información: Información clara y completa sobre su finalidad y uso.

- Propias o de terceros.
- Por cualquier medio. P.ej. sistema de capas

Obtención del consentimiento del usuario.

- Cookies exentas: Estrictamente necesarias para prestar un servicio expresamente solicitado por el usuario o para permitir la comunicación entre su equipo y la red.
- Fórmulas expresas o tácitas.
- Revocable: Informar del procedimiento y sus consecuencias.

Comunicaciones comerciales y publicidad

Toda forma de comunicación dirigida a la promoción, directa o indirecta, de la imagen o de los bienes o servicios de una empresa, organización o persona que realice una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional.

Información

Clara identificación del carácter comercial de la comunicación.

Incluir condiciones de acceso y participación a concursos, ofertas y promociones de forma clara e inequívoca.

Envío de email o SMS requiere:

Consentimiento expreso y previo del destinatario.

Si es cliente y se obtuvieron los datos de contacto de forma lícita, se puede enviar información relativa a productos o servicios similares a los que fueron contratados.

Debe ofrecérsele la posibilidad de oponerse al tratamiento de sus datos para este fin.

Consentimiento

Podrá revocar su consentimiento en cualquier momento por medio sencillo y gratuito

FORMACIÓN COMO SERVICIO DE PAGO

Se aplicará la normativa
de comercio electrónico.

AVISO LEGAL

CONDICIONES
GENERALES DE
CONTRATACIÓN

COOKIES

POLÍTICA DE
PRIVACIDAD

NORMATIVA DE
CONSUMIDORES

MEDIOS DE PAGO

RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS

3

Privacidad y protección de datos personales

Unas cuantas nociones
generales.

Principales aspectos a
tener en cuenta en este
ámbito.



Nueva regulación RGPD y LOPDGDD

Cambio de un modelo de cumplimiento de un listado de obligaciones a un nuevo enfoque de las políticas de privacidad.

Novedades RGPD y LOPDGDD

REQUISITOS
CONSENTIMIENTO

OBLIGACION
INFORMACION

PRIVACIDAD DESDE
EL DISEÑO

EVALUACION DE
IMPACTO

NUEVOS
DERECHOS DEL
INTERESADO

NOTIFICACION
BRECHAS
SEGURIDAD

REGISTRO INTERNO
TRATAMIENTOS

INCREMENTO
SANCIONES

DELEGADO
PROTECCION
DATOS

TRANSFERENCIAS
INTERNACIONALES

Principios de la política de privacidad



RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona física o jurídica,
autoridad pública, servicio u
otro organismo que, solo o junto
con otros, determina los fines y
medios del tratamiento

Nociones generales

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

- Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

Base jurídica del tratamiento

Consentimiento del afectado.

Existencia de una **relación contractual**.

Cumplimiento de una **obligación legal** aplicable al responsable del tratamiento.

Necesario para proteger **intereses vitales** del interesado y otra persona física.

Cuando exista un **interés público** o se derive del ejercicio de poderes públicos.

Existencia de un **interés legítimo** prevalente del responsable o un tercero sobre los intereses o derechos fundamentales de los interesados.

Nociones generales

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

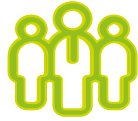
¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

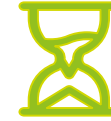
- Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

Deber de información



¿QUIÉN?

El responsable del tratamiento.



¿CÚANDO?

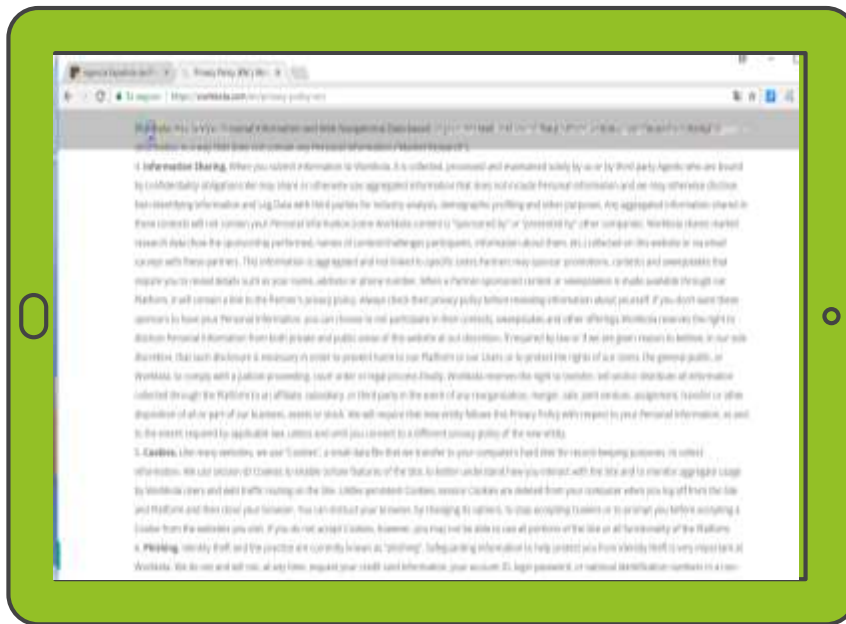
Cuando se soliciten los datos.

Antes de su recogida o registro.

En plazo razonable (en un 1 mes desde su obtención o antes o en la primera comunicación con el interesado).

Sin necesidad de requerimiento.

Por un medio que permita la acreditación de su cumplimiento



Forma de presentación de la información

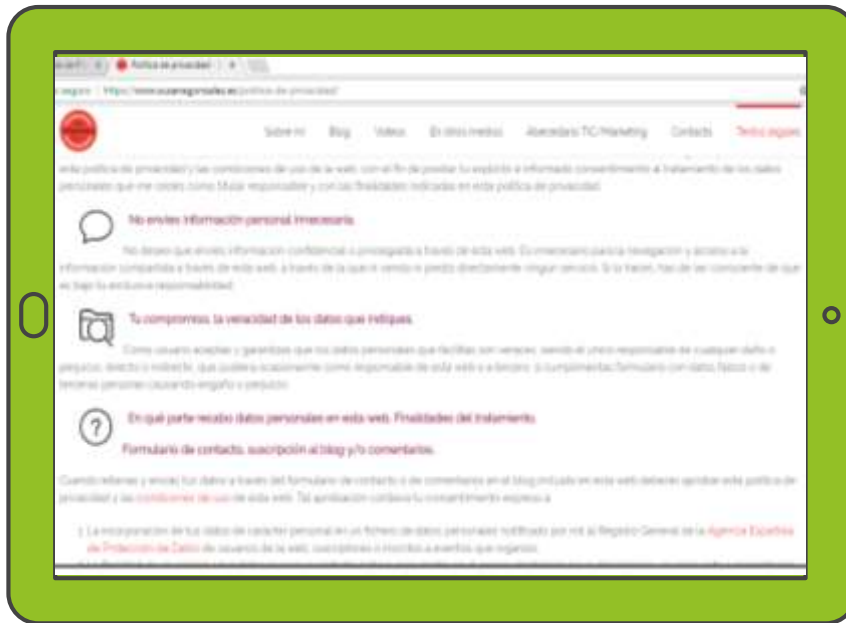
CONCISA

TRANSPARENTE

INTELIGIBLE

FÁCIL ACCESO

LENGUAJE CLARO Y SENCILLO



Forma de presentación de la información

CONCISA

TRANSPARENTE

INTELIGIBLE

FÁCIL ACCESO

LENGUAJE CLARO Y SENCILLO

Información básica sobre protección de datos



Consentimiento

Requiere una manifestación de voluntad

LIBRE

Verdaderamente libre o que pueda retirarse sin que se produzca un perjuicio.

ESPECÍFICA

Debe ser independiente para cada una de las operaciones de tratamiento que se vayan a realizar.

INFORMADA

Especialmente debe incluirse la identidad del responsable y la/las finalidad/es del tratamiento

INEQUÍVOCA

La declaración debe referirse de forma explícita al consentimiento y al tratamiento en cuestión (datos sensibles, adopción de decisiones automatizadas y transferencias internacionales).

Nociones generales

¿Qué datos utilizo y para qué?

- No todo vale: El principio de calidad de los datos.
- Existencia de una base jurídica que legitime el tratamiento (contrato, ley, interés legítimo, consentimiento...).

¿Cómo recojo los datos?

- Deber de información.
- Obtención del consentimiento del interesado.

¿Qué hago con ellos?

- Deber de secreto.
- Comunicación de datos a terceros.
- Acceso a datos por cuenta de terceros.
- Las medidas de seguridad.

El poder siempre es del interesado

- Los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, olvido, portabilidad.

Derechos del interesado



ACCESO



RECTIFICACIÓN



OPOSICIÓN

LIMITACIÓN



SUPRESIÓN
(Derecho al olvido)



PORTABILIDAD



Ejercicio de los derechos por el interesado

Obligaciones del Responsable

Facilitar la acreditación de la solicitud por los interesados.

Tomará medidas para verificar la identidad del solicitante.

Excepciones: Debe demostrar el carácter infundado o excesivo de la petición.

Plazo: **1 MES.**
(Prorrogable dos meses más para solicitudes especialmente complejas).

Si no se atiende informar motivadamente en 1 mes.

Tratamientos de gran cantidad de información: Podrá pedir al solicitante que especifique la información a la que se refiere en su solicitud de acceso.

Podrá contar con la colaboración del encargado de tratamiento (puede incluirse en el contrato).

4

La Propiedad Intelectual y su aplicación a los proyectos de e-learning.

La importancia de proteger y adecuar mis contenidos (y los de los demás...)

Gratis ≠ Libre

Nociones básicas

CONTENIDO

- **Derechos morales** : Irrenunciables y sin contenido económico.
- **Derechos de explotación:** Reproducción.
Distribución.
Comunicación Pública.
Transformación.

DURACIÓN: 70 años.

CARÁCTER EXCLUSIVO: El titular puede impedir el uso de la obra por un tercero que no tenga autorización (LICENCIA).

Posibilidad de utilizar medidas tecnológicas de protección o limitación a la copia privada.

REGISTRO: No obligatorio para que nazca el derecho. Carácter probatorio (Registro de la Propiedad Intelectual, Safe Creative, etc)



Sour
Poppers

Blue
Raspberry
Gummi
Rings

Gummi
Peach
Rings

Peach
Slices

CC0 1.0  

Algunas cuestiones a tener en cuenta respecto a las LICENCIAS

COPYRIGHT



La obra o creación están protegidas por la normativa de propiedad intelectual que le sea de aplicación.

COPYLEFT



El autor de la obra permite su libre uso y requiere que todas las versiones modificadas de la misma sean también libres.

DOMINIO PÚBLICO



Se trata de obras cuyo periodo de protección de derechos de autor ha expirado y pueden ser reproducidas (respetando su autoría e integridad).

LICENCIAS CREATIVE COMMONS

Licencias de uso que se utilizan mediante iconos que describen sucintamente los derechos básicos que se otorgan.



**Reconocimiento
CC BY**



**Reconocimiento-Compartir Igual
CC BY-SA**



**Reconocimiento-Sin Obra Derivada
CC BY-ND**



**Reconocimiento-No Comercial
CC BY-NC**



**Reconocimiento-No Comercial-
Compartir Igual
CC BY-NC-SA**



**Reconocimiento-No Comercial-
Sin Obra Derivada
CC BY-NC-ND**

Una excepción: el derecho de cita

Pueden incluirse en un obra propia **fragmentos de obras ajenas u obras aisladas de carácter plástico o fotografías** siempre que:

- Se trate de obras ya divulgadas.
- Tenga un fin docente o de investigación.
- Se incluyan a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico.
- Indicando el nombre del autor y la fuente.

¡Muchas gracias!

¿Alguna pregunta?

mcarmona@caveat.es

+34 951 941 726

@mabelcarm